

**INFORME SECRETARIAL.** Susa, Cundinamarca, 19 de Octubre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora alegó memorial informando la dirección de notificación del extremo demandado y de igual forma solicitando se fije fecha para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles que se encuentran embargados dentro del presente ejecutorio. Provea



**Consejo Superior  
de la Judicatura**

**WALTER YESID AVILA MENJURA  
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Distrito Judicial Cundinamarca**  
**Circuito Judicial Ubaté**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Susa**

REF:  
Rad. 2021-00018  
Proceso Ejecutivo  
Demandante: Myriam Stella Garzón Monroy  
Demandado: Olga Lucía Guatava Castañeda  
Decisión: Tener en cuenta Dirección y librar Despacho Comisorio

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Susa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial allegado, tangase para todos los efectos legales como dirección de notificación de la demandada OLGA LUCIA GUATAVA CASTAÑEDA el predio EL PORVENIR de la vereda CASCADAS del municipio de Susa Cundinamarca.

De igual forma y siendo de recibo el pedimento respecto del secuestro de los bienes embargados dentro del proceso este Despacho Dispone:

Librese Despacho Comisorio a la Alcaldía Municipal de Susa Cundinamarca en cabeza de la Alcaldesa Ximena Ballesteros y/o quien haga sus veces y/o a quien ella designe para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponda o le pueda corresponder a la demandada OLGA LUCIA GUATAVA CASTAÑEDA respecto de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria 172-42651 y 172-8061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca, dentro de la cual si fuere posible deberá notificar a la demandada OLGA LUCIA GUATAVA CASTAÑEDA del mandamiento de pago adiado de 16 de febrero de 2021 entregándole copia del mismo.

Desígnese como secuestre a la auxiliar de la justicia GLADYS SANTANDER FLOREZ quien se puede localizar en el abonado telefónico 320 934 36 79 y otórguesele a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUA CUNDINAMARCA el término de 30 días hábiles libres de distancia para el cumplimiento de la comisión implorada.

Por secretaría librese el respectivo Despacho Comisorio anexando copia de la presente providencia, del auto que decretó las medidas cautelares de embargo sobre

lo predios en comento y la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca sobre su registro, copia del auto admisorio de la demanda con los respectivos escrito de notificación de la demandada OLGA LUCIA GUATAVA CASTAÑEDA para que se realice la notificación de la misma si fuere posible.

Déjese copia de este proveído en el cuaderno de medidas cautelares del expediente.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA**  
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
SUSA - CUNDINAMARCA  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR  
ESTADO:  
No: 89.  
De hoy 20 de Octubre de 2007  
El Secretario  
  
WALTER YESID AVILA MENTURA

